

# LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 19.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 10 DE 1882.

NUMERO 183.

## SUMARIO.

**RELACIONES EXTERIORES.**—Erequeatur concedido á la Patente, en que se acredita al Sr. León W. Hammond con el carácter de Agente consular de los Estados Unidos de América en el puerto de Trujillo.—Comunicación del Sr. J. A. Carrillo y Navas, al Ministro de Estado de Honduras.—Circular del mismo, sobre el pensamiento de fundar en París una Biblioteca con el nombre de Bolívar.—Acuerdo en que se dispone que el Gobierno de Honduras contribuya al establecimiento de la Biblioteca Bolívar.—Despacho del Ministro Residente de los Estados Unidos en Centro-América, en que participa el aplazamiento indefinido de la reunión del Congreso de Plenipotenciarios en Washington.—Contestación del Secretario de Estado del Gobierno de Honduras.—Despacho del Secretario de Estado del Gobierno Americano, á que se refiere Su Excelencia el Sr. Henry C. Hall.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se incorpora á Don Macario Araujo, como Lic. en Medicina y Cirugía.—Acuerdo en que se incorpora á Don Liberato Moncada, como Abogado de la República.

**GOBERNACION Y FOMENTO.**—Acuerdo en que se previene el establecimiento de una Administración de Correos en la ciudad de Danlí.—Acuerdo en que se hacen varias concesiones á los empresarios de potreros de repasto de la costa del Norte.—Acuerdo en que se exonera de cargos concejiles á los telegrafistas é inspectores de líneas.—Acuerdo en que se admite la renuncia al Tesorero del Hospital de Yoro.

**HACIENDA.**—Acuerdo en que se fija el término de la franquicia para la introducción de víveres.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se nombra Fiscal específico del Tribunal Militar de Olancho.

**FENIQUITOS.**

## RELACIONES EXTERIORES.

*Erequeatur concedido á la patente en que se acredita al Señor Leon W. Hammond con el carácter de Agente Consular de los Estados Unidos de América en el Puerto de Trujillo.*

MARCO AURELIO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

Por cuanto: Habiéndome sido presentada la Patente extendida por el Gobierno de los EE. UU. de América, el 21 de Agosto del corriente año, acreditando al Señor W. León Hammond, con el carácter de Agente consular de aquella Nación en el Puerto de Trujillo, le concedo permiso para que use del nom-

bramiento expresado, con todas las prerogativas y facultades anexas á su cargo; en la inteligencia de que, en lo relativo á sus negocios comerciales, queda sujeto á las leyes del país.

Por tanto: ordeno y mando á todas las autoridades de la República hayan y tengan al expresado Señor Hammond, como Agente consular de los Estados Unidos de América en Trujillo, guardándole las prerogativas que le corresponden conforme á la ley de las naciones.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente acto, y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en Tegucigalpa, á los 3 dias del mes de Noviembre de 1882; firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República, y refrendado por el infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

MARCO A. SOTO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

RAMÓN ROSA.

*Comunicación del Señor J. A. Carrillo y Navas al Ministro de Estado de Honduras.*

París, Julio 27 de 1882.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

No teniendo noticia de que exista en esta ciudad representante alguno Diplomático ó consular de esa República, me tomé la libertad de escribir al Señor Don J. P. A. Hue, Cónsul en Burdeos, suplicándole diese á la adjunta circular el curso correspondiente; pero hasta ahora no he sido favorecido con una contestación, no obstante saber que mi carta fué entregada en manos propias por uno de mis corresponsales de aquella plaza. Esta circunstancia me pone en el caso de molestar la atención de V. E. remitiéndole directamente otra copia de la circular á que me he referido, á fin de que la República de Honduras pueda, si lo tiene á bien, ocupar en la "Biblioteca Bolívar" el puesto que le corresponde.

Soy de V. E. atento seguro servidor.

J. A. CARRILLO Y NAVAS.

Excelentísimo Señor Ministro de Estado de Honduras & c. & c.

*Circular del mismo sobre el pensamiento de fundar en París una Biblioteca con el nombre de Bolívar.*

París, Junio 1.º de 1882.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

La América del Sur celebrará el 24 de Julio de 1883 el centenario del más grande de sus hijos, de aquel á quien una porción considerable de ella debe su independencia, y que á la edad de 47 años solamente, bajó al sepulcro dejando tras sí, brillante rastro de inmarcesible gloria. Si el breve plazo de su vida no le permitió llevar á cabo los grandiosos proyectos con que pretendía hacer de la América latina un sólo pueblo libre y poderoso, no por eso deja él de perseverar por el amor á esa nación, ideal hoy, pero que el porvenir tal vez verá formarse. Para ello debemos multiplicar los vínculos que nos unen, y ninguna ocasión me parece más propicia que la del centenario á que me he referido.

En París, donde nos encontramos reunidos tantos americanos, se toman ya medidas para dar á esta fiesta, con el concurso de todos ellos, el carácter más elevado que sea posible.

A mí, compatriota de Bolívar, y desde mi niñez apasionado admirador de su genio y sus virtudes, me ha ocurrido un pensamiento que me parece fácil de realizar, si como no lo dudo, nuestros pueblos quieren prestar su decidido apoyo á una obra tan útil como gloriosa para ellos: *la formación de una biblioteca hispano-americana en París bajo el nombre de "Biblioteca Bolívar"* que se inaugurará el día del centenario, y que luego se regalará al Gobierno francés, á fin de que este la ponga á la disposición del público.

Esta biblioteca, en que habrán de figurar en primer término todos los documentos oficiales de nuestra América que han visto la luz pública, al par que dará una idea del estado intelectual de aquellas Comarcas en el presente, servirá para marcar igualmente sus progresos en el porvenir, si nuestros Gobiernos convienen en dictar una ley por la cual se ordene que de toda obra que allí se dé á la estampa en lo futuro, se envíen dos ejemplares á la "Biblioteca Bolívar." Esta servirá además para centralizar todos nuestros trabajos intelectuales y para darnos así á conocer mutuamente, encontrando en ella nuestros compatriotas (que así llamo á todos los hijos de la América) cuanto deseen saber acerca de cualquiera de aquellas regiones.

En mi concepto una institución de esta clase constituye un monumento de carácter permanente, digno de la civilización y el que más conviene para honrar la memoria de un apóstol de la libertad, de un bienhechor del género humano.

No hay duda que personas más caracterizadas que yo, podrían ponerse al frente de esta empresa; pero, ¿quién podría desplegar mayor entusiasmo que el que la ha concebido? Así, pues, alentado por algunos amigos á llevar á cabo mi idea, héme resuelto á dirigir esta circular á los representantes en París de los Gobiernos hispano-americanos, para que se sirvan apoyarla cerca de estos, si la consideran digna de este favor, y que por su medio se haga conocido el proyecto en todos nuestros pueblos. Y á fin de dar á mi humilde nombre la autoridad que le falta, he sometido este escrito á algunos de los más respetables sud-americanos residentes hoy aquí, quienes lo firman conmigo en muestra de su deseo de ver realizado el pensamiento.

Debiendo ser este un tributo popular, la misión de los Gobiernos ha de cesar, me parece, á enviarme las obras oficiales y á facilitar la remisión de las de particulares, y como se necesitará algún tiempo para la preparación de los catálogos y la de los estantes que han de contener los libros &c., espero que se tomará el mayor interés en hacer que las obras estén en París en todo el curso del corriente año.

Es mi propósito subvenir (con la cooperación de algunos amigos) á los gastos de la instalación provisional de la Biblioteca en un local decente, donde se celebrará un acto en honra de Bolívar el día del centenario, entregando luego aquella, como queda dicho, al Gobierno francés en nombre de todas las Repúblicas de la América Española que hayan favorecido la empresa, acompañando naturalmente el Catálogo de los libros con los nombres de los contribuyentes. La importancia de los envíos dará la medida de la gratitud de los pueblos al mismo tiempo que de su deseo de estrechar relaciones con sus hermanos, y hasta cierto punto también será esta la medida de su propia civilización.

Tratándose de una empresa de amor y de patriotismo como esta, todo sentimiento mezquino, y aun todo justo resentimiento personal debe acullarse, por lo que creo que nadie se negará á contribuir á la realización del pensamiento, y por lo que al tener yo la honra de dirigirme á los Gobiernos de nuestras Repúblicas por medio de sus representantes, considero á aquellos como entes morales con absoluta prescindencia de partidos y personas.

En el día del Centenario de Bolívar y en el acto solemne destinado á glorificarlo, no debe, en mi concepto, oírse ni una queja ni un reproche, y aun nuestra antigua y noble Madre Patria debe poder solemnizar la fiesta con la presencia de su representante sin que su dignidad sea lastimada con una sola palabra inoportuna. No nos reuniremos para discutir los méritos ó las faltas de nuestros contemporáneos, sino en un templo patriótico para de-

positar las ofrendas de nuestra gratitud en el altar de una memoria venerable y querida.

Que en ese día todas las voces entonen de concierto el himno santo de la Patria Americana!

Con sentimientos de alta consideración soy de V. E. atento y seguro servidor.

J. A. CARRILLO Y NAVAS.  
Antiguo cónsul general de Venezuela.

*Nómina de las personas que han firmado en la 4.ª página apoyando esta solicitud.*

Marcos Santana hijo, Cenón Sanchez, Cónsul de Colombia. L. Theodor Ravelo, Miguel A. Troconis, J. J. Flores, Modesto Urbaneja, J. M. Ribón, H. Antich, Miguel Suarez Seminario, F. Diaz Erazo, L. Urdaneta, M. Vengohechea, Norberto Osa, O. Vengohechea, M. M. Vengohechea, S. L. Durán, Luis José Rivas, Rafael García, L. C. Staff, José Triana, Juan Cruz Varela, Alejandro Paz, Cónsul general de la República Argentina. Juan Lapalle, Cónsul de la República Argentina. A. G. Moreno, Juan Gambóia Guzman, Vicente Hurtado, P. Gambóia Guzman, R. E. Betance, J. J. Ribón, G. Marcano, Federico Mathen, A. Parra Bolívar, Juan N. Uribe B.

*Acuerdo en que se dispone que el Gobierno de Honduras contribuya al establecimiento de la Biblioteca Bolívar.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.

Tegucigalpa, Octubre 20 de 1882.

Considerando: Que el Señor J. A. Carrillo y Navas ha concebido el feliz pensamiento de fundar en París una Biblioteca con el nombre de BOLÍVAR y de inaugurarla en celebración del centenario del LIBERTADOR de la América del Sur, honra y gloria de todo el continente americano: que el Señor Carrillo y Navas ha solicitado el apoyo del Gobierno de esta República para llevar á práctica su grande y patriótico propósito; y que el Gobierno de Honduras, satisfaciendo á sus sentimientos de americanismo, y animado del deseo de tributar un homenaje de aprecio y simpatía á la memoria del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, debe contribuir, por todos los medios que estén á su alcance, á la fundación de la Biblioteca con que ha de celebrarse en París el centenario del LIBERTADOR por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—El Gobierno de Honduras contribuye con la suma de diez mil francos para el establecimiento de la "Biblioteca Bolívar."

2.º—De todas las publicaciones oficiales, ó subvencionadas por el Gobierno, desde 1876 hasta la fecha, se remitirán, por el Archivero Nacional, dos ejemplares que se enviarán al Señor Carrillo y Navas, destinados á la Biblioteca; y

3.º—De todas las publicaciones, que en lo sucesivo se hagan en la República, se remitirán dos ejemplares á la "Biblioteca Bolívar" por medio del Archivero Nacional.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Despacho del Ministro Residente de los Estados Unidos en Centro-América, en que participa el aplazamiento indefinido de la reunión del Congreso de Plenipotenciarios en Washington.*

Legación de los EE. UU. de América en la América Central.—Guatemala, Setiembre 9 de 1882.

SEÑOR:

Algunos meses hace que el Gobierno de los EE. UU. invitó, por medio de esta Legación, á los diferentes Gobiernos de la América del Centro, para que enviasen representantes á un Congreso general de todos los Estados americanos, que debia celebrarse en Washington en Noviembre de 1882. Se dirigió á V. E. la invitación el día 4 de Enero último, y V. E. contestó el 20 de Febrero, comunicando la aceptación por parte de S. E. el Presidente de Honduras, y expresando al propio tiempo su alto juicio sobre el objeto humano y elevados fines del proyectado Congreso.

Se expresaba en la citada invitación la esperanza que confiadamente se tenia de que, en la época fijada para la reunión del Congreso, ya habria cesado el conflicto existente entre algunas Repúblicas de la América del Sur, hallándose, por lo mismo, en aptitud de tomar parte en él. Desgraciadamente ese estado de paz, que se consideraba como requisito esencial para obtener el provechoso resultado que con dicho Congreso se esperaba alcanzar, ese estado de paz, repito, no existe á la fecha. Por esa razón y por otras que se consignan en la adjunta copia de la nota dirigida por el Secretario de Estado—en virtud de cuyas instrucciones procedo al trasmitirla á V. E.—el Presidente se ha visto obligado á aplazar para nuevo día el proyectado Congreso.

Llamo respetuosamente la atención de V. E. sobre aquella parte de la nota del Secretario, en que se expresa la opinión del Presidente, relativa á que no ha dejado de producir algun beneficio la convocatoria del Congreso; en cuyo parecer, estoy seguro, convendrá el Gobierno de V. E.

Aprovecho la oportunidad de reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración y del personal respeto con que tengo la honra de ser de V. E. muy obediente servidor.

HENRY C. HALL.

Se incluye una copia del despacho N.º 4 de Agosto 9, de Mr. Frelinghuysen.

*Contestación del Secretario de Estado del Gobierno de Honduras.*

Tegucigalpa, Noviembre 5 de 1882.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido el honor de recibir, en su oportunidad, el estimable despacho de V. E., fecha 9 del mes de Setiembre próximo pasado, adjunto al cual se sirvió V. E. remitirme copia autorizada de la comunicación, datada el 19 de Agosto último, que le dirigió el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Estados Unidos de América, de quien V. E. cumple

instrucciones al ponerla en mi conocimiento: ambos despachos tienen por objeto participar á mi Gobierno que se ha aplazado hasta una época indeterminada la reunión del Congreso Internacional convocado para el presente mes y que debía reunirse en la ciudad de Washington.

Mi Gobierno siente que hasta la fecha no haya terminado la guerra en que por desgracia se encuentran empeñadas algunas Repúblicas del Pacífico, y que, tanto por ese penoso motivo, como por las otras causas expresadas por el Señor Secretario de Estado del Gobierno de V. E., se retarde la reunión del Congreso que debía fijar las bases y hacer más claro y definido el derecho Internacional Americano, y cuyas resoluciones estaban llamadas á contribuir, de una manera eficaz, al afianzamiento de la paz y la tranquilidad de las varias naciones de este Continente.

Abrijo la esperanza de que, tan pronto como sean removidos los obstáculos que hoy impiden la reunión del Congreso, será este convocado, para que pueda llevarse á cabo tan feliz pensamiento, que fué acogido con entusiasmo por casi todos los Gobiernos y pueblos de la América, y cuya sólo iniciativa ha sido beneficiosa, como muy bien lo observa el Señor Secretario de Estado Mr. Frelinghuysen, llamando la atención sobre la importancia de poner por obra una política más definida que regule las relaciones Internacionales de los Estados de un modo satisfactorio para todos ellos.

El Gobierno de Honduras, que desde el principio aceptó la idea del Congreso con particular agrado, está dispuesto á nombrar su representante al tener aviso de haberse fijado por el de los EE. UU. de América la fecha en que aquel deba reunirse.

Al participar á V. E. lo expuesto, para conocimiento de su Gobierno, me es grato reiterarle las muestras de la alta y distinguida consideración con que me suscribo de V. E. atento servidor,

RAMÓN ROSA.

A S. E. el Señor Henry C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de los EE. UU. en Centro-América.—Managua.

*Despacho del Secretario de Estado del Gobierno Americano, á que se refiere Su Excelencia el Señor Henry C. Hall.*

Departamento de Estado.—Washington, Agosto 19 de 1882.—Henry C. Hall Esq. & Co.—Guatemala.

SEÑOR:

El Presidente, por el intermedio de su Legación, dirigió en Noviembre último á los Gobiernos de la América Central una invitación, para que enviasen representantes á un Congreso de Estados americanos, que proponía se reuniese en Washington el 2 de Noviembre próximo, con el fin de tratar las cuestiones que se relacionasen con la conservación de la paz en el Continente americano.

Mr. Logan, en su despacho número 260, de Febrero 6, informó que el Gobierno de Guate-

malta había aceptado la invitación: en el despacho número 269, Febrero 23 de 1882, avisó que el Gobierno del Salvador aceptaba igualmente; en el marcado con el número 276, d. Marzo 13, dice que se había transmitido la nota de invitación al Gobierno de Nicaragua pero no expresaba si este Gobierno había ó no aceptado; en su despacho número 281, d. Marzo 22, comunica la aceptación por parte del Gobierno de Honduras, dando cuenta á la vez de la aceptación condicional del Gobierno de Costa-Rica.

Al tiempo de dirigir su invitación, el Presidente manifestó que abrigaba esperanza fundada de que, en la época fijada para que se reuniera el Congreso, ya habrían desaparecido los conflictos que actualmente dividen á algunas de las Repúblicas de la América del Sur; en cuya virtud, los representantes de los diversos Gobiernos republicanos de este Continente, podrían discutir con entera libertad los distintos puntos de vista de la cuestión, en cuanto á lo porvenir, sin que los embarazara ninguna dificultad nacional de actualidad.

A pesar de lo dicho, el Presidente me recomienda hoy informe á los respectivos Gobiernos de los Estados de Centro-América que, por cuanto no existe esa condición de paz en las Repúblicas de la América del Sur, que se consideró esencial para que la reunión del Congreso se celebrase en perfecta armonía y fuera provechosa; como también, por haber sometido, el 18 de Abril, el proyecto de que se viene tratando á la consideración del Congreso—cuidándose de no emitir su parecer sobre el asunto—sin que á la fecha se haya acordado nada por aquel cuerpo; por tanto, se ve obligado á aplazar para nuevo día el Congreso internacional proyectado.

Al mismo tiempo que lo participa así á los Gobiernos amigos, interesados en la cuestión, el Presidente no puede ménos de expresar su creencia, en el sentido de que el sólo hecho de haberse iniciado la convocatoria del Congreso ha sido benéfica, pues ha fijado la atención del pueblo de los Estados Unidos, así como de las Repúblicas de Sud América, sobre la importancia de hacer una política más definida, que regule las relaciones internacionales de los Estados, de una manera satisfactoria á todos ellos.

Comunicaré U. el presente despacho, á los respectivos Ministros de Negocios Extranjeros de los diferentes Gobiernos, haciéndolo cuanto antes sea posible.

Sov. Señor, su obediente servidor.

FEDERICO J. FRELINGHUYSEN.

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Acuerdo en que se incorpora á Don Macario Araujo como Licenciado en Medicina y Cirugía.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Agosto 25 de 1882.*

Con vista de la solicitud que ha presentado al Gobierno el Doctor Don Adolfo Zúñiga, en representación de Don Macario Araujo,

pidiendo se le incorpore como Licenciado en Medicina y Cirugía, para que pueda ejercer dichas profesiones en el país. Considerando: que se ha exhibido, con la legalización correspondiente, el diploma que acredita á Don Macario Araujo como Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad del Salvador, que fué extendido á su favor el 17 de Octubre de 1871: y que, en consecuencia, puede acordarse su incorporación de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.º del Tratado de amistad & vigente entre Honduras y el Salvador; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que Don Macario Araujo sea habido y tenido como Licenciado en Medicina y Cirugía de la Universidad de la República; y que pueda ejercer libremente su profesión sujetándose para ello á las leyes del país.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se incorpora á Don Liberato Moncada como Abogado de la República.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Setiembre 14 de 1882.*

Con vista de la anterior solicitud, presentada al Gobierno por el Licenciado Don Policarpo Bonilla en representación de Don Liberato Moncada, natural de la República y vecindado en la ciudad de León, República de Nicaragua, en la que pide se le incorpore como Abogado de los Tribunales de esta, para que pueda ejercer libremente su profesión en el país; y, considerando: que se han llenado las prescripciones establecidas por el art. 5.º del Tratado de Amistad &, de 13 de Marzo de 1878, vigente entre Honduras y Nicaragua, justificándose la identidad del solicitante y exhibiéndose con la legalización correspondiente el diploma de Abogado á favor del Señor Moncada, que fué extendido por el Supremo Tribunal de Justicia de Nicaragua el 10 de Julio del corriente año; y que, en consecuencia puede acordarse la incorporación solicitada; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que Don Liberato Moncada sea habido y tenido como Abogado de los Tribunales de la República.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

### GOBERNACION Y FOMENTO.

*Acuerdo en que se previene el establecimiento de una Administración de Correos en la ciudad de Danlí.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Noviembre 2 de 1882.*

Considerando: Que atendida la importancia que de día en día va adquiriendo la ciudad de

Danlí, es conveniente establecer en ella una oficina postal, el Presidente.

## ACUERDA:

1.º—Se establece en la ciudad de Danlí una Administración de Correos, la cual deberá funcionar desde el 1.º de Diciembre próximo.

2.º—El desempeño de dicha Administración, estará á cargo del Receptor de Rentas de aquella ciudad, asignándole un sobre sueldo de diez pesos mensuales.

3.º—Entre Yuscarán y Danlí habrá un correo semanal por cuenta del Estado, cuyo correo hará su servicio en conexión con el de esta Capital á Yuscarán; y

4.º—La Secretaría de Hacienda dará las órdenes oportunas para que el Administrador de Rentas de El Paraíso, cubra los gastos de instalación de la Oficina Postal de Danlí, pague el sueldo señalado al Administrador de la misma y á los correos que hagan el servicio entre dicha ciudad y Yuscarán, así como cualquiera otra erogación extraordinaria que fuere procedente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se hacen varias concesiones á los empresarios de potreros de repasto de la costa del Norte. (1)*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Abril 8 de 1882.*

Considerando: Que en el litoral de Trujillo los Señores Binney Melhado y Compañía han iniciado en grande escala la industria agrícola de formar potreros con pasto artificial para engordar ganados y exportarlos á Cuba.

Considerando: Que tal industria es beneficiosa al país, y que desarrollada duplicará indudablemente el valor de las exportaciones de ganado.

Considerando: Que el principal mercado para los ganados de la República es el de la Isla de Cuba, donde, con motivo de la paz que actualmente goza aquella isla, debe calcularse que dentro de poco, no podrá venderse allá el ganado flaco hondureño, sino solamente el gordo.

Considerando: Que la riqueza pecuaria es la más valiosa con que cuenta el país, por lo que debe prevenirse en tiempo todo daño que pueda sobrevenirle y fomentarla con más empeño para que cada día alcance mayor incremento; y

Considerando: Que á este fin se encamina derechamente el proteger la formación de potreros de repasto en toda la República; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Las empresas de potreros de repasto se declaran comprendidas en el artículo 1.º de la ley de 29 de Abril de 1877 concediéndoles, en consecuencia, todos los privilegios que dicha ley otorga á las demás industrias agrícolas.

2.º—Para que una empresa de potreros se declare comprendida en el artículo 1.º de la ley citada, se necesita que el dueño llene las condiciones siguientes: 1.º que los potreros

sean por lo menos de 25 caballerías de tierra en la costa del Norte y de 15 en la del Sur; 2.º que estos se siembren de pastos artificiales; y 3.º que estén cercados convenientemente.

3.º—En el interior de la República pueden hacerse concesiones á empresarios que tengan menos de quince caballerías; pero tomando por base el minimum de 8 caballerías de tierra sembradas de pasto artificial.

4.º—Las tierras nacionales ó de egidos que los empresarios de potreros ocupen, se les venderán á los precios siguientes: á sesenta pesos las caballerías de tierra que estén á diez leguas del mar al interior; á cuarenta las que estén á las orillas de los rios caudalosos; y á treinta las tierras comunes, cuyo valor se pagará en moneda efectiva.

5.º—El valor de las tierras de egidos, se pagará directamente á las municipalidades, y éstas lo invertirán precisamente, de acuerdo con el Gobernador Departamental respectivo en la mejora de la instrucción pública primaria; y

6.º—Los empresarios están obligados á cumplir con lo prevenido en la ley referida de 29 de Abril de 1877.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se exonera de cargos concejiles á los telegrafistas é inspectores de líneas.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Agosto 5 de 1882.*

En atención al servicio activo que prestan los telegrafistas é inspectores de líneas, lo mismo que á la frecuencia con que se les traslada de un punto á otro de la República; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

Que los telegrafistas é inspectores de líneas queden exonerados de cargos concejiles y de pagar contribuciones vecinales, durante permanezcan al servicio del Gobierno.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se admite la renuncia al Tesorero del Hospital de Yoro.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

*Tegucigalpa, Octubre 30 de 1882.*

Siendo justos los motivos en que se apoya Don Daniel Ceballos para renunciar el cargo de Tesorero del Hospital del Departamento de Yoro, el Presidente,

## ACUERDA:

1.º—Admitirle la expresada renuncia, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del indicado cargo; y

2.º—Nombrar con igual carácter á Don Juan Morillo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gutierrez.*

## HACIENDA.

*Acuerdo en que se fija el término de la franquicia para la introducción de víveres.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Noviembre 10 de 1882.*

Habiendo cesado los motivos que tuvo el Gobierno para permitir la introducción de maíz, harina de trigo y otros cereales, libre de derechos fiscales y municipales, y debiendo fijar con anterioridad la fecha en que ha de cesar aquella franquicia, el Presidente

## ACUERDA:

Que desde el 11 de Enero del entrante año de 1883, quede sin efecto el acuerdo de 27 de Julio último, y los Administradores desde esa fecha cobren los impuestos fiscales como antes de la citada disposición.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Galindo.*

## GUERRA.

*Acuerdo en que se nombra Fiscal específico del Tribunal Militar de Olancho.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Setiembre 1.º de 1882.*

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar al Comandante 2.º Don Dolores Serrano, Fiscal Específico del Tribunal Militar del Departamento de Olancho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Rosa.*

## FINQUITO.

*Los infrascritos Contadores del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifican: que el Señor Don Francisco Cáceres ha presentado, por medio de su legítimo representante Don Anacleto Duque, la cuenta que llevó como Administrador de la Aduana de Trujillo, durante ocho meses contados de Agosto á Marzo del año económico de mil ochocientos ochenta y dos: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos, de los cuales unos contestó satisfactoriamente y por los demás enteró su valor en la Dirección General de Rentas, en cumplimiento de sentencia pronunciada el siete del corriente; y en tal virtud fué declarado solvente con la Hacienda Pública, en auto de esta fecha.

Por tanto; y para que le sirva de correspondiente finiquito, se le extiende la presente en Tegucigalpa, á los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

*R. Midence.*

*P. Bonilla.*

TIPOGRAFIA NACIONAL—CALLE REAL.